
Exención TIH panteones a empleados, jubilados o pensionados municipales

DECRETO N° 16441/1966

FECHA: 27.12.1966

ARTICULO 1°.- Exímese del impuesto anual por concepto de Inspección de Higiene, Seguridad y Profilaxis a los panteones construidos o que se construyan en el Cementerio Nuevo, de propiedad de los empleados, jubilados o pensionados municipales.-

ARTICULO 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo de la provincia a los fines de su aprobación.-